

A rectangular stamp with rounded corners. The top half contains the date "08/06/09". Below the date, the word "PERMISO" is written in large, bold, capital letters. Underneath "PERMISO", the word "PROVISIONAL" is also written in capital letters. In the bottom right corner, it says "Gobierno de TLAQUEPAQ". On the left side, there is a stylized illustration of a building with a tower, possibly a church, surrounded by clouds. Below this illustration, the word "JALISCO" is partially visible. At the very bottom, the number "SEM000" is printed.

Gobierno de
TLAXCALA

FOLIO TRÁMITE: 65 865

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

23-May-2016

FOLIO TRÁMITE: 65,965

NAME: REG MORRIS

NOMBRE: MORALES AYALA EDGAR ARMANDO
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA
 CALLE CRUCE 2: CARRILLO PUERTO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCO
 SUPERFICIE: 15.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: S/N **INTERIOR:**

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE: \$7440.00

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 05:00:46 p | VIERNES | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 05:00:46 p |
| MARTES | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 05:00:46 p | SÁBADO | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 05:00:46 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 05:00:46 p | DOMINGO | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 05:00:46 p |
| JUEVES | SI | DE: | 10:00:46 a | A: | 05:00:46 p | | | | | | |

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTAMPA
NACIONAL
y REGIONAL

MORALES AVALA EDGAR ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Deseas de 3 días de vencido causar infacción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cestralina y paracetamol.
 - El envolvimiento y presentación del producto a menores personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a inicio de la administración de mercados, constituyan un perímetro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendían frijangles o comestibles similares.
 - Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penísono, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa en la elaboración de los informes de evaluación del permiso provisoriamente.